

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

2025/07021 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones a mancomunidades y ayuntamientos de municipios de la provincia de Valencia con población inferior a veinte mil habitantes, destinadas a la realización de actividades de prevención de adicciones en el ejercicio 2025. Identificador BDNS: 838313.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838313>.

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los ayuntamientos de municipios de la provincia de Valencia cuya población de derecho sea inferior a los veinte mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024. Asimismo, podrán solicitarlas las mancomunidades, en cuyo caso este límite poblacional se referirá a cada uno de los municipios mancomunados que sean destinatarios de las actividades. Quedan excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores.

Segundo. Objeto

Las actividades a subvencionar tienen por finalidad disminuir de forma significativa el consumo de drogas y otras conductas adictivas mediante el fortalecimiento del tejido social y la participación municipal en la elaboración de respuestas a esta compleja problemática, y se encuentran definidas en el Programa Provincial de Actividades Preventivas 2025, aprobado por acuerdo plenario de esta Corporación de 15 de abril de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 83, de 5 de mayo de 2025).

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017, cuyo texto consolidado se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta Corporación, tiene a todos los efectos la consideración de bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Financiación

La Diputación Provincial de Valencia financiará las actividades en materia de prevención de adicciones con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2025, por una cuantía total máxima de 160.000 euros, que se distribuirá, con



carácter estimativo, entre las aplicaciones 607.231.04.462.00, por un importe de 100.000 euros, y 607.231.04.463.00, por un importe de 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El importe máximo a conceder a los ayuntamientos solicitantes no podrá exceder de 3.000 euros. Si la solicitud se formulara por una mancomunidad este límite se aplicará a cada uno de los municipios integrados en la misma que sean destinatarios de las actividades. La cuantía que como máximo se subvencionará por cada una de las actividades se determina en atención a su tipología y duración, en los términos establecidos en el cuadro anexo a la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos

El texto de la convocatoria y los impresos previstos en la misma están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: www.dival.es.

València, 2 de junio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

